

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Santiago de Cali, treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Rad.: 010-2021-00326-01

Mediante providencia de 11 de octubre de 2023, este Despacho admitió el recurso de apelación que formuló la parte demandante INVERSIONES ARGENCOL S.A.S, contra el fallo que definió la instancia, e igualmente se estableció que, la parte apelante debía sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de dicha decisión para no ser declarado desierto conforme lo establecido en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022.

El referido término de traslado comenzó a contabilizarse desde el 19 hasta el 25 de octubre del año que avanza; sin embargo, según la constancia de la Secretaría que antecede (anexo.006 Cdo. Tribunal), el término para dicho cometido –sustentación de la apelación– transcurrió sin que la parte actora que tenía la carga de afirmar su recurso lo haya hecho, por lo que se procederá a declarar su deserción.

Por lo expuesto, esta Sala del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 22 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente digital a su lugar de origen.

Notifíquese,



CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
Magistrado.